

ACADEMIA DE ADMINISTRACIÓN: CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA*

RESUMEN

Con el fin de incrementar el conocimiento de estudiantes, profesionales y empresarios interesados en mejorar la productividad, conjugada con la responsabilidad social de las organizaciones mediante la aceptación de algunas normas éticas, publicamos éste Código para que sirva de guía en la vida cotidiana.

Es muy importante que la comunidad académica asuma reflexivamente los conceptos consignados en éste documento para que los valores fundamentales tales como la comprensión, el compromiso, el respeto, la justicia y la lucha por el conocimiento generen una verdadera actitud ética en el quehacer de las organizaciones.

* Tomado de: Periódico de la Academia de Administración (1995. Vol. 38, pp. 1775 - 1780)
Traducción realizada por Humberto Alexis Rodríguez Rodríguez

PREÁMBULO

Nuestros fines profesionales consisten en incrementar el conocimiento de los estudiantes, de los colegas y de otras personas interesadas, y en mejorar la efectividad de las organizaciones a través de la enseñanza, la investigación y la práctica administrativa. Tenemos cinco responsabilidades fundamentales:

1. Hacia nuestros estudiantes: Las relaciones con los estudiantes demandan respeto, equidad y atención, a la par del compromiso con la materia de estudio y con la excelencia académica de los docentes.

2. Con el material de la enseñanza: ello demanda prudencia en el diseño de las investigaciones, en el manejo de los recursos humanos, confianza, permanente intercambio de información y apropiada asignación de funciones.

3. Con la Academia de Administración y con el entorno profesional: lo cual requiere apoyo hacia todas las misiones y hacia los objetivos trazados por la Academia, prestación de servicios a la Academia y a sus instituciones y el reconocimiento de la dignidad y valoración de los colegas y demás profesionales.

4. Hacia los administradores y hacia la práctica administrativa: es esencial, a este respecto, el intercambio de ideas y de información entre la comunidad académica y la organización.

5. Hacia todas las personas con las cuales vivimos y trabajamos en la comunidad mundial: lo cual implica sensibilidad hacia las demás personas, hacia las diversas culturas, hacia las necesidades de los pobres y menos favorecidos, hacia los problemas éticos y hacia los nuevos dilemas sociales.

RELACIONES ESTUDIANTILES

En nuestro papel como educadores, los principios fundamentales que subyacen a las relaciones entre estudiantes y educadores son: profesionalismo, respeto, equidad y atención.

La excelencia académica. Es deber de los educadores miembros de la Academia preparar-

se a si mismos cuidadosamente. Mantener el conocimiento corriente de cada campo requiere una amplia comprensión de las teorías administrativas, de la investigación, la práctica y el uso de las herramientas de clase. Los educadores deben poseer o desarrollar experiencias en las áreas a su cargo. Una enseñanza efectiva demanda una adecuada asignación de tiempo para la preparación de las clases, una efectiva comunicación con los estudiantes y voluntad para proveer de adecuadas y oportunas explicaciones en los respectivos cursos. Los educadores deben actuar como modelos de estas relaciones. Deben además sensibilizar a sus estudiantes hacia las dimensiones éticas de la administración. Además, los educadores deben evitar presentar a sus estudiantes materiales con puntos de vista tendenciosos y hacer conocer a sus estudiantes sus propias tendencias ideológicas, de ser necesario. Los educadores deben procurar evaluar su enseñanza mediante un método apropiado de evaluación de resultados que vaya más allá de la simple retención de conceptos.

Respeto hacia los estudiantes. Es un deber de los educadores miembros de la Academia mostrar respeto por los sentimientos de los estudiantes, por sus intereses, necesidades contribuciones y por la libertad intelectual. El derecho que tienen los estudiantes a la privacidad requiere mantener en forma confidencial los registros académicos y las comunicaciones privadas, salvo los casos en los cuales la ley, la política institucional o propósitos morales superiores demanden la ruptura de este principio. Los educadores deben evitar la manipulación, la coerción, la explotación de los estudiantes (especialmente los actos dirigidos a obtener gratificaciones monetarias, personales o sexuales) y deben demostrar sensibilidad hacia la diversidad cultural y personal evitando la discriminación racial, sexual o étnica.

Objetividad y justicia. Es deber de los educadores miembros de la Academia tratar a los estudiantes equitativamente. El trato justo hacia los estudiantes requiere que se establezcan explicaciones explícitas y aferrarse a requerimientos académicos estandarizados. Cualquier cambio posterior de los requisitos preestablecidos o estandarizados, tanto en la institución como en los cursos individuales, debe conllevar un apropiado reconocimiento del impacto en los estudian-

tes. Se requieren imparcialidad, objetividad y justicia en todo tipo de convenio con los estudiantes. Los exámenes deben prepararse cuidadosamente y redactarse para cada grado con anterioridad de manera imparcial. Los educadores deben evitar escrupulosamente entrar en cualquier relación personal con los estudiantes y rechazar cualquier tipo de presente o favor que pueda influir o parezca influir en la evaluación objetiva del trabajo de un estudiante. La evaluación apropiada de los trabajos de un estudiante requiere el diseño de las pruebas, las asignaciones y las condiciones que minimicen la posibilidad de que se presenten conductas académicas inapropiadas. Es responsabilidad del educador seguir acciones disciplinarias apropiadas si es necesario.

Consejo de estudiantes. Es deber de los miembros de la Academia ser sensibles y ayudar con sus consejos a los estudiantes. Cuando presten sus servicios como consejeros estudiantiles, los miembros deben estar perfectamente informados de los requerimientos académicos y deben comunicarlos clara y plenamente a los aconsejados. Los educadores deben desempeñar un papel crítico en las variadas situaciones de su labor como consejeros. Ello requiere un análisis cuidadoso de los estudiantes y de las situación y apelar a peritos para cada competencia. La consejería debe identificarse como una expresión de la opinión del propio miembro. Cada carta de recomendación requiere sinceridad y honradez. Los miembros no deben hacer afirmaciones que no puedan ser sustentadas ni ocultar hechos relevantes.

PROGRESOS EN EL CONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las investigaciones adelantadas por los miembros de la Academia deben llevarse a cabo con toda honestidad, deben presentar un objetivo claro, mostrar respeto por los derechos de todos los individuos y organizaciones, usar con eficiencia los recursos y representar un progreso en su campo de investigación.

Conducción e información. Es deber de los miembros de la Academia conducir las investigaciones procurando diseñar, equipar, analizar, informar y presentar sus resultados con todo rigor. El rigor en investigación implica el diseño cuidadoso, la ejecución, el análisis y la interpretación de los resultados, tanto como el archivo de la información. La presentación de las investigaciones debe ofrecer un honesto tratamiento de los datos que muestre tanto las fortalezas como las debilidades de la información obtenida. Si existen hipótesis o explicaciones alternativas importantes, éstas deben darse a conocer e igualmente deben reconocerse, si se cuenta con ellos, los datos que contradicen



la hipótesis. La autoría y el crédito deben compartirse en igual proporción con los distintos participantes. Publicadas o no, las ideas o conceptos de otros, deben reconocerse, tanto como las sugerencias y las asistencias recibidas. Muchas publicaciones o periódicos del área administrativa tienen políticas de prohibición y restricción sobre sus artículos con el fin de evitar que sean republicados en otros medios. Tales políticas deben respetarse o en un caso dado hablar con los editores para conocer y aceptar las respectivas restricciones. No debe publicarse más de un informe con los mismos datos y resultados, salvo que se dirijan a distintos lectores en distintas formas de presentación. Cuando se conozcan varios informes relacionados con un mismo estudio, este hecho debe informarse a los editores y esta información debe incluirse en los propios informes. Deben considerarse muy cuidadosamente los comentarios que se agreguen a un artículo antes de ser publicado por un nuevo medio.

Participantes. Es deber de los miembros de la Academia proteger y preservar la privacidad, la dignidad, el bienestar y la libertad de los participantes en las investigaciones. Este deber demanda un cuidadoso diseño y el consentimiento explícito de los participantes. Deben considerarse

muy cuidadosamente los riesgos y los posibles perjuicios a los participantes en las investigaciones y deben, en cuanto sea posible, minimizarse. Cuando haya un riesgo posible o un posible perjuicio a los participantes –trátese de organizaciones o individuos- éste debe informarse con anticipación. Informar implica en este caso explicar a los potenciales participantes los propósitos y la naturaleza de la investigación para que éstos decidan libremente si quieren involucrarse o no. Tales explicaciones deben prevenir sobre los posibles perjuicios y brindar explícitamente la oportunidad de rehusar de inmediato o en el momento en que lo deseen. Ya que los estudiantes y los empleados están particularmente sujetos a una posible coerción, aun cuando ésta no sea intencional, debe ponerse mucho cuidado en solicitar un consentimiento explícito al respecto. Una forma de proteger los intereses de los participantes de la investigación consiste en acudir a la revisión de un tercero. Todo proyecto de investigación que involucre recursos humanos debe someterse a la supervisión de un tercero el cual puede provenir de un comité designado por recursos humanos universitarios o de un grupo focal escogido entre posibles participantes. Las cuestiones relativas a la confidencia y el anonimato deben resolverse entre el investigador y los potenciales participantes de la investigación, sean éstos individuos o instituciones: una vez aceptadas estas reglas previamente, la confidencia y el anonimato deben aceptarse con acatamiento honorífico. Los posibles engaños deben reducirse al mínimo y, cuando sea necesario, su grado y efectos deben mitigarse en cuanto sea posible. Los investigadores deben pesar cuidadosamente las ganancias obtenidas y analizarse con detenimiento los costos en dignidad humana. En la medida en que disimular el engaño sea necesario, el investigador debe proveer una explicación completa y cuidadosa a los participantes en el momento de la conclusión del estudio, incluyendo sus consejos, si esto es apropiado.

Difusión. Es deber de los editores del departamento de publicaciones y supervisores ejercer su posición privilegiada de un modo confidencial, sin inclinaciones, preciso, constructivo y sensible. Es su deber juzgar los manuscritos en cuanto documentos académicos. Pueden, de hecho, presentarse conflictos de intereses cuando el supervisor sostiene un desacuerdo fundamental con el enfo-

que que presenta la investigación o con la línea de investigación que representa el manuscrito. En este caso, el revisor debe consultar con el editor para aceptar o rechazar si revisa o no el manuscrito. La protección de la propiedad intelectual recae en el editor y el supervisor del documento. El contenido del documento es propiedad de su autor. Es, por tanto, inapropiado usar las ideas o mostrar otra persona un manuscrito que le ha sido solicitado revisar, sin el permiso explícito de su autor. En busca de consejos específicos, se pueden mostrar algunos pasajes limitados de un manuscrito a colegas calificados en la medida en que se mantenga segura la propiedad intelectual del autor. Compartir las funciones de supervisión de un manuscrito es una conducta impropia. La supervisión es responsabilidad exclusiva de la persona a la cual se ha confiado esta tarea por parte del editor. En particular, no se debe solicitar a estudiantes o a colegas que preparen revisiones de documentos al menos que se cuente con la aprobación explícita del director editorial. Cualquiera que participe en una revisión debe ser reconocido formalmente. La revisión constructiva implica proveer críticas y comentarios en un espíritu académico con minuciosidad, pertinencia, compasión y respeto, y en modos encaminados siempre a mejorar la calidad del manuscrito.

Subvenciones y contratos. Es deber de los miembros de la Academia representar con exactitud sus propuestas y conducirlas en los términos que se han preestablecido. Tal representación significa denunciar con exactitud los propios niveles de experiencia y el desempeño que se puede esperar de acuerdo con ella, el tipo de resultados que se pueden esperar razonablemente, el nivel básico necesario alcanzable y cualquier tipo de conflicto de interés que pueda surgir. También debe manejar el tiempo y el presupuesto y usar los fondos tal cual se ha descrito en los contratos, salvo que exista un permiso explícito otorgado para actuar de manera distinta.

LA ACADEMIA DE ADMINISTRACIÓN Y SU ENTORNO PROFESIONAL

En su Misión la Academia describe los beneficios y las oportunidades de que gozan los miembros, lo cual impone al mismo tiempo deberes y responsabilidades de servicio.

Compartir y difundir la información. Para fortalecer el intercambio significativo, los miembros de la Academia deben fortalecer el clima de libre intercambio y crítica constructiva dentro de la Academia y deben propender por compartir los hallazgos y exámenes de las investigaciones de manera amplia con otros miembros.

Participación de la Academia. La Academia es una asociación voluntaria cuya existencia y operaciones dependen de la cooperación, compromiso y liderazgo de sus miembros. Los miembros deben, en consecuencia, seguir su constitución, estatutos, políticas y códigos. Los miembros deben considerar la posibilidad de ofrecer su tiempo y talento para representar la institución con el fin de mantener su nombre y funciones. Los oficiales de la misma y sus miembros deben cumplir con sus funciones y responsabilidades académicas de una manera oportuna, diligente y sensible, sin miramientos en amistad o en ganancias personales. Los miembros deben hacer honor a cada compromiso académico, incluyendo las representaciones en las que participe como invitado, ponente o expositor. Si es imposible acudir a estos compromisos, los miembros deben apelar a individuos apropiados y buscar las alternativas más recomendables. Se debe considerar siempre el impacto que un proyecto o actividad puede tener sobre la integridad o la reputación de la Academia, y no debe comprometerse con aquellos proyectos o actividades que puedan tener implicaciones negativas. Los miembros no deben asumir que su trabajo puede ser sancionado por parte de la Academia al menos que un cuerpo específico de la misma se haya encargado de llevar a cabo la sanción.

Compromiso con los estándares profesionales de conducta. Mediante este código, la Academia provee un guía ética de conducta para sus miembros. Los miembros deben procurar mantener a los demás miembros conscientes de sus responsabilidades éticas, y deben fomentar la

aceptación de estas responsabilidades. Los miembros deben notificar a los funcionarios apropiados de la Academia o a los comités sobre las acciones o prácticas que creen pueden violar las reglas de la Academia o los estándares generales de conductas éticas. De esta manera, los fines educativos y las aspiraciones de este código se ponen en discusión en consonancia con los dilemas éticos y los valores de nuestra profesión.

Fortalecimiento y renovación de la Academia

La Academia de Administración debe tener una permanente infusión de miembros y de nuevos puntos de vista para que sea viable y relevante como asociación profesional. Los miembros deben contribuir estimulando a todo individuo elegible para participar en la Academia y asistiendo a los nuevos o potenciales miembros en el desarrollo de sus habilidades, saberes y comprensión de sus obligaciones profesionales.



El entorno profesional para muchos miembros incluye la comunidad universitaria. Los valores fundamentales que subyacen una apropiada participación universitaria son la comprensión, el compromiso, el respeto, la justicia y la lucha por el conocimiento.

Participación en el liderazgo universitario. Los profesores deben asumir un interés activo en la administración universitaria. Los profesores deben estar al tanto

de las políticas universitarias que afectan su propio quehacer. Los profesores deben pugnar por influir en las políticas relativas a la calidad de la educación y al servicio hacia los estudiantes. El compromiso activo con la organización requiere ejercer el voto por el derecho y el respeto personal y el de los demás, sin miramientos en rango o posición. Los profesores deben evaluar a sus colegas con el propósito de promover o asignar a nuevos cargos con base en criterios académicos apropiados, es decir, en consideración con los estándares aceptados por la facultad y la materia evaluada. Es deber de los miembros de la Academia tratar a sus colegas con respeto y equidad.

Los miembros pueden salvaguardar asuntos personales confidenciales y evitar revelar opiniones expresas, atribuciones de juicio, conductas de sufragio y resultados. Los miembros deben dirigir los malentendidos y los conflictos directamente a aquellos involucrados y evitar las críticas especulativas que puedan perjudicar la reputación de grupos o individuos. Cuando hablen o actúen fuera de su cargo como profesores, deben evitar generar la impresión de que hablan o actúan en nombre de la universidad o de su administración. Los profesores deben disponer de libros complementarios solicitados a los editores no sólo a modo de venta.

Todos los miembros de la Academia, ya sean afiliados a una universidad, a un negocio, o pertenecientes a una organización gubernamental, de servicios o de consulta, tienen la obligación de interactuar con otros de modo profesional.

Asociación a la comunidad profesional. Es deber de los miembros de la Academia interactuar con otros en nuestra comunidad de modo que se reconozca la dignidad y méritos individuales. El profesional responsable promueve y protege los derechos individuales sin tener en cuenta raza, color, religión, origen nacional, impedimentos, sexo, orientación sexual, edad, creencias políticas o ideología académica, y rechaza el acoso sexual. Con el espíritu de la búsqueda intelectual, el profesional debe estar dispuesto a las sugerencias y a los reclamos, sin represalias. Los miembros deben asegurarse de que sus actividades fuera de la Academia no disminuyen su capacidad y energía para llevar a cabo sus obligaciones institucionales.

LOS ADMINISTRADORES Y LA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN

La consulta profesional a organizaciones clientes (en calidad de "clientes") tiene el potencial de enriquecer la enseñanza y práctica de la administración, al traducir la teoría en la práctica, y por extender el campo de investigaciones y los servicios hacia la comunidad. Para maximizar estos beneficios potenciales, es esencial que los miembros que realizan estas consultas estén guiados por ideales de competencia, integridad y objetividad.

Credenciales y capacidades. Es un deber de estos asesores profesionales representar sus credenciales y capacidades de una manera precisa y objetiva. Los asesores profesionales deben aceptar sólo aquellas asignaciones para las cuales están preparados. Los asesores deben abstenerse de exagerar sus calificaciones profesionales para asegurarse posibles asignaciones. Los asesores deben examinar todos los factores (por ejemplo, experiencia anterior, capacidades, otro tipo de compromisos) que podrían limitar su objetividad para llevar a cabo una asignación. El apoyo a las actividades como asesores de uno de los miembros de la Academia por parte de la universidad no debe extenderse a clientes particulares al menos que exista un patrocinio o una aceptación oficial de este tipo.

Obligaciones con los clientes. Los asesores profesionales tienen que cumplir con sus obligaciones con sus clientes actuales y potenciales de una manera responsable y oportuna. Los asesores deben dar alta prioridad a los intereses de sus clientes. Los asesores deben evitar o retirarse de situaciones en las cuales los intereses de sus clientes entran en fuerte conflicto con los intereses del propio consultante. El asesor no debe atender a dos o más clientes en competencia sin el consentimiento de cada una de las partes. Los asesores en tal caso deben informar a las partes. Esto implica presentar a cada uno informes de resultados sin inclinación de ninguna especie y discutir con los clientes los valores, riesgos y limitaciones de las recomendaciones.

Relaciones con el cliente. Los asesores profesionales debe llenar los deberes de confidencialidad y eficiencia en su compromiso con los clientes. Los asesores deben mantener confidencia en relación con la identidad de sus clientes y con las asignaciones aceptadas, al menos que existan un permiso explícito otorgado por el cliente. Los asesores deben ejercer con reserva la protección de los clientes, empleados, funcionarios, manteniendo en particular confidencia la información. Los asesores no deben sacar ventajas personales o financieras del manejo de la información confidencial recibida como resultado de su desempeño y funciones profesionales, ni debe permitir que terceros saquen ventajas de tales informaciones. Los asesores deben sacar tiempo extra para cumplir con sus compromisos y preservar los recursos que utilizan.

Remuneración. Es deber de los asesores profesionales negociar clara y mutuamente la remuneración acordada por sus servicios. Los asesores profesionales deben proveer un estimado real de los estipendios fruto de sus asignaciones. Los estipendios establecidos deben guardar proporción con los servicios prestados.

Responsabilidades sociales. Los asesores profesionales tienen el deber de afrontar las obligaciones morales y legales con la sociedad a la cual prestan sus servicios. Los asesores deben informar a las autoridades pertinentes cualquier tipo de actividad ilegal que pueda ser detectada durante la prestación de sus servicios como asesores, excepto cuando el código de funciones profesionales lo indique de otra manera.

Estudiantes y empleados. Es deber de los asesores profesionales salvaguardar los derechos de los estudiantes y de los empleados cuando éstos se encuentran involucrados en asignaciones de consultoría. Los profesores deben involucrar a algunos de sus estudiantes en sus compromisos como asesores profesionales, especialmente cuando estas tareas pueden ser fuente potencial de aprendizaje, no obstante los estudiantes no deben ser presionados a aceptar este tipo de participaciones. Cuando éstos ya están involucrados, los estudiantes y los empleados, deben ser debidamente compensados y deben ser enterados de la naturaleza del trabajo que desempeñan.

LA COMUNIDAD MUNDIAL

Como ciudadanos del mundo, los miembros de la Academia pueden tener muchas contribuciones a la hora de conducir la toma de conciencia de la comunidad global a través de su labor pedagógica, como investigadores o mediante la prestación de servicios.

Punto de vista mundial. Los miembros de la Academia tienen el deber de considerar sus responsabilidades con la comunidad mundial. En su papel como educadores, los miembros de la Academia pueden jugar un papel fundamental para fomentar la ampliación del horizonte al encarar desde múltiples y distintos ángulos los asuntos sometidos a examen y discusión, incluso desde perspectivas juzgadas como menos ventajosas. Como investigadores, los miembros de la Aca-

demia deben considerar, cuando sea apropiado, la posibilidad de ampliar sus puntos de vista sobre otras culturas mediante viajes, estudios o investigaciones. Cuando sea apropiado, la investigación debe destacar el compromiso que se tiene como usuarios y responsables de los recursos del mundo. Además, los miembros deben asumir como un reto las tareas que implican problemáticas éticas escuchando a aquellos que ven afectados sus beneficios sociales y explotando la interacción con personas y tecnologías. Para completar con responsabilidad sus servicios, los miembros de la Academia deben considerar el modo como pueden prestar su tiempo y talento para fomentar el bienestar de la comunidad mundial mediante la prestación de servicios públicos no remunerados.

ACOSO SEXUAL

La Academia de Administración y sus miembros están comprometidos a procurar ambientes académicos libres de acoso sexual en todas las formas de intimidación sexual o explotación.

El acoso sexual consiste en conductas sexuales negativas a modo de retribución, solicitud de favores sexuales y otro tipo de conductas visuales, verbales o físicas de naturaleza sexual, cuando;

1. Se sugiere implícita o explícitamente que la sumisión o el rechazo de una conducta se convertirá en un factor de consecuencias académicas, admisión, evaluación o participación en las actividades académicas.
2. La conducta tiene como propósito o efecto el interferir con las actividades académicas de un individuo, generando con ello un ambiente educativo intimidante, hostil, ofensivo o, en otras palabras, inaceptable.

La determinación de qué constituye acoso sexual depende de los hechos específicos y del contexto en el cual esta conducta tiene lugar. El acoso sexual toma muchas formas: sutiles e indirectas o evidentes y abiertas; puede ser una conducta que afecta a un individuo del mismo sexo o del opuesto; entre parejas o entre individuos en relaciones jerárquicas; entre profesores y estudiantes. Sin analizar las intenciones del actor, la pregunta fundamental es siempre si la conducta debe ser rechazada por el individuo afectado.

Hay riesgos especiales en las relaciones sexuales o amorosas consentidas entre individuos que se encuentran en posiciones distintas inherentes (tal como sucede entre estudiantes y facultativos, entre jóvenes y adultos mayores miembros de la facultad). En las relaciones donde uno de los miembros tiene a su cargo supervisar el trabajo del otro o influir en la carrera del otro se puede incurrir en acoso sexual cuando esta conducta da lugar a ventajas, restricciones o, simplemente, genera un ambiente hostil e inaceptable a otros en el trabajo o en el ambiente del aula. Más aun, tales relaciones pueden tener mucho menos consentimiento que el que los mismos individuos consideran, a causa de los complejos y sutiles efectos de este tipo de poder. Incluso, las conductas en sí pueden cambiar y acciones que eran en un principio aceptadas pueden ser luego rechazadas. Incluso cuando ambas partes han consentido en dar término a una relación romántica, las subsiguientes conductas rechazadas pueden ser calificadas de acoso sexual.